



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 017-2021-MDCG

Castillo Grande, 22 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO: En sesión ordinaria de consejo municipal de fecha 22 de diciembre de 2021; el INFORME N° 625-2021-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes; el Oficio N° 605-2021-DRHCO-RED-C.S.C. G-ACLAS, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente del Establecimiento de Salud-Castillo Grande.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192º y 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial 107-2005-MINSA, se aprobó el documento técnico: "lineamientos de políticas de salud en los adolescentes", que contiene un conjunto de acciones para la promoción, prevención y cuidado de la salud en los/las adolescentes, tendientes a priorizar su desarrollo integral como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país.

Que, dentro de este contexto, es necesario contar con servicios de atención integral para las/las adolescentes, en los que se aborda su salud física, psicológica, sexual y reproductiva de acuerdo al ámbito familiar y comunitario.





ORDENANZA MUNICIPAL N.º 017-2021-MDCG

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito de Castillo Grande, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible garantizar el cumplimiento del documento técnico "Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil" aprobado con RM 328-2006-MINSA.

Que, los Centros Desarrollo Juvenil (CDJ), son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente. Contribuyen a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno. Las actividades promocionales preventivas y de atención que ofrecen los CDJ están dirigidas a la población adolescente escolarizada y no escolarizada de la localidad adscrita al establecimiento de salud donde funcionan.

Que, mediante INFORME N° 625-2021-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal mediante sesión de concejo para la creación de un Centro de Desarrollo Juvenil en el Distrito de Castillo Grande (CDJ).

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande por mayoría de votos, aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal para la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) del distrito de Castillo Grande, mas no el presupuesto consignado en el expediente, debiéndose realizar las gestiones necesarias para su funcionamiento.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 9° numeral 3 y 8, concordante con el artículo 38° y 40° y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal en pleno aprueba la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL N.º 017-2021-MDCG

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Implementación de un Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Centro de Salud de Castillo Grande se realice el seguimiento y las gestiones para garantizar su implementación, ejecución y funcionamiento.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, a los interesados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTICULO CUARTO. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel Espinoza Trujillo
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ